

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.938 · 1964

LEY 6938

Boletín Oficial, 18 de diciembre de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6938

LEY 6938

Construcción de una receptoría transitoria de procesados en la ciudad de Junín.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Destínase la suma de tres millones de pesos moneda na cional ($ 3.000.000 m/n), para la adquisición de un terreno y la cons trucción de una receptoría transitoria de procesados en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2°. En la Planificación y construcción de la mencionada receptoría, intervendrán las Direcciones de Arquitectura y Esta blecimientos Penales de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales, del Presupuesto de Capital vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6938. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).